

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de agosto de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Liquidación de Sociedad Conyugal, con memorial allegado por el apoderado de la parte demandada solicitando el aplazamiento de la audiencia por dificultades para acceder al link del expediente digital, a su vez el apoderado de la parte demandante manifiesta estar de acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la fecha programada. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.
Demandante: Gloria Lucía Pérez Holguín.
Demandado: Álvaro José Colonia García.
Radicación No. 760013110008-2023-0101-00

Auto Interlocutorio No. 1482

Santiago de Cali, agosto 22 del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante Auto No. 0241 de fecha 14 de julio de 2023, se señaló como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, el día 23 de agosto de 2023, no obstante el día de hoy 22 de agosto de 2023, la parte pasiva solicitando aplazamiento de la fecha, por cuanto ha presentado inconvenientes para el acceso al link del expediente digital, lo cual le ha impedido preparar la preparar la “*correspondiente defensa técnica y debido proceso*” de su representado, solicitud en la que estuvo de acuerdo el apoderado de la parte actora, por lo cual, este despacho, entendiendo que la solicitud tendrá como fecha, la que señale nuevamente el despacho para la audiencia de inventarios y avalúos, accederá a la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INCORPORAR al expediente digital los memoriales allegados por los apoderados de las partes.

2.- FIJAR como nueva fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso (Art. 501 CGP), el **día 18 de septiembre de 2023 a la hora de las 2:00 p.m.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez